

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE		TRAMITE	SERVICIO	X
Constancia de Cambio de Giro				
DESCRIPCIÓN		Código de la Cédula	22125	
Expedición de documento donde consta la asignación, ampliación, disminución o cambio de giro, lo que da certeza al locatario de los artículos o bienes y servicios que puede vender en el local señalado, previa autorización en Asamblea General de locatarios. Contiene los datos del locatario, giro comercial actualizado y mercado en donde se realiza la actividad.				
FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 4, 7 fracc. VIII, 24 fracc. III inciso c); 26 fracc. VI; 32 fracc. X; 36, 37 y 38 del Reglamento de Mercados de Chimalhuacán, Estado de México. Artículo 232, 233, 234 y 235; del Bando Municipal 2025 de Chimalhuacán			
DOCUMENTO A OBTENER	Constancia de Asignación, Ampliación, Disminución o Cambio de Giro		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	No	Dirección Web	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRAMITE DEBE REALIZARSE	Cuando el ciudadano desea le sea asignado un giro; pretenda ampliar, disminuir o cambiar de giro comercial.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCION O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA	Únicamente en los casos que no se cuente con la factura original, o se hayan capturado erróneamente los datos de identificación.			

REQUISITOS		ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO				
PERSONAS FÍSICAS								
I.- Formato de tramite debidamente llenado;	Si	0	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 36 fracción I;					
II.-Factura de pago por derechos de mercados municipales, del año en curso;	Si	1	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 27 fracciones I y II;					
III.- Identificación oficial vigente (INE);	Si	1	Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 19 y 47 fracción i;					
IV.-Documento emitido por la mesa directiva donde señale el giro anterior y el nuevo; y fecha de asamblea donde se autorizó.	Si	0	Bando Municipal de Chimalhuacán 2025, artículo 123, 126, 241 párrafo segundo, 250 fracc. I y II; Reglamento de Mercados de Chimalhuacán, artículo 4, 7 fracc. VIII, 24 fracc. III inciso c); 26 fracc. VI; 32 fracc. X; 36, 37 y 38.					
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS								
No aplica	N/A	N/A	N/A					
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
No aplica	N/A	N/A	N/A					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. Presentarse al Departamento de Mercados con documento emitido y firmado por la Mesa Directiva del mercado que se trate; 2. Solicitar al personal autorizado se emita la Orden de Pago; 3. Presentar factura de pago, con sello y firma del cajero y demás requisitos.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	8 días hábiles							
COSTO	\$ 400.00	Fundamento Jurídico: Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, Tabulador aprobado en la 30ª sesión de Cabildo 12/08/2022, actualización 2024						
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRA PAGARSE	Caja de Receptoría de la Tesorería Municipal, en Paseo Hidalgo numero 05 Cabecera Municipal Chimalhuacán, México.							
OTRAS ALTERNATIVAS	Cajas de Receptorías, ubicadas en diversos Edificios Administrativos Municipales y en Palacio Municipal.							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	1. Procedente 2. Improcedente							



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica.		
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
Tesorería Municipal de Chimalhuacán, México.		Departamento de Mercados de Chimalhuacán.		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Sofía Reyes Toral		
DOMICILIO:	CALLE:	Paseo Hidalgo	NO. INT. Y EXT.:	05, 1er Piso
COLONIA:	Cabecera Municipal	MUNICIPIO:	Chimalhuacán	
C.P.:	56330	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes 9:00 a 16:00 hrs., sábados 9:00 a 13:00 hrs.	
LADA:	TELEFONOS:	EXT.	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO
55	92086245	156	No aplica	departamentodemercadoschimalhuacan@outlook.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A	
LADA:	TELEFONOS:	EXT.	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATOS DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Existe un número límite de giros dentro de los mercados?			
RESPUESTA:	Sí, cada mercado mediante asamblea, señala cuantos locales pueden explotar el mismo giro, para generar una competencia leal.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Existen giros que requieren permisos adicionales a los municipales?			
RESPUESTA:	Sí, existen giros que se encuentran contemplados en diversos ordenamientos legales, como consultorios, venta de alimentos preparados, purificadoras de agua, veterinarias, maquinitas, venta de cerveza o alcohol en botella cerrada.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿A qué se refieren cuando mencionan qué existe invasión de giros?			
RESPUESTA:	Cuando un locatario vende artículos que no se encuentran incluidos o son distintos con el giro asignado.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
Cédula de Empadronamiento, Cédula de Concesión.				
ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
Lic. José Uribe Arévalo González		Sofía Reyes Toral		18 / 02 / 2025



CHIMALHUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027
DEPTO. DE MERCADOS